

Franqueo  
concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

|                |            |
|----------------|------------|
| Un año.....    | 12 pesetas |
| Un semestre... | 6 »        |
| Un trimestre.. | 3 »        |



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Núm. 283.

Ilmo. Sr.: En ninguna de las disposiciones legales dictadas hasta el día acerca del régimen y funcionamiento de las Subdelegaciones de Sanidad se determina la cuantía de los emolumentos que tienen derecho a percibir los Subdelegados por el visado y registro de títulos, a que vienen obligados con arreglo a las disposiciones del reglamento de 24 de Julio de 1848.

Por omisión inexplicable silencian extremo tan importante, tanto el precitado reglamento como la ley orgánica de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y si bien la Instrucción general, al indicar en su artículo 81 las retribuciones

que devengarán los Subdelegados en el ejercicio de su cargo, señala en primer lugar los derechos de revisión de títulos, no especifica la cuantía de estos derechos, omitiéndose asimismo en absoluto la cuestión en las Tarifas sanitarias, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

Como necesaria aclaración al caso por las continuadas reclamaciones a que viene dando lugar, y por estimarlo asimismo de estricta justicia, toda vez que se trata de funcionarios que ingresan en el día en sus respectivos Cuerpos, por oposición, sin asignación de sueldo ni otros derechos que los que se señalan en las Tarifas reguladoras de su intervención,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria percibirán por los derechos de revisión y registro de títulos, a que vienen obligados, en cumplimiento de lo preceptuado por el reglamento de 24 de Julio de 1848, la cantidad de 25 pesetas, en papel de pagos al Estado.

2.º Cuando un título haya sido ya revisado y registrado anteriormente, el facultativo abonará solamente la cantidad de 10 pesetas, en igual forma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1929.—MARTÍNEZ ANIDO.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Electricidad.*

Examinado el expediente y proyecto presentado por el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, en solicitud de la oportuna autorización para establecimiento de alumbrado eléctrico para dicho pueblo:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha demostrado el derecho a la fuerza que ha de utilizar:

Resultando que el proyecto reúne las condiciones reglamentarias y puede servir de base a la concesión:

Considerando que a mi autoridad corresponde otorgar la autorización solicitada, con arreglo al Real decreto de 27 de Marzo de 1919:

Considerando que durante el período informativo no se ha presentado ninguna reclamación en contra del proyecto:

Considerando que el informe técnico del Ingeniero encargado D. Rafael de la Escosura y el de la Jefatura de Obras públicas, son favorables a la concesión, con las condiciones que en los mismos se señalan:

Considerando que el informe del Sr. Verificador de Contadores eléctricos es favorable también a la concesión, como asimismo lo es el de la Comisión provincial,

He resuelto, otorgar al Ayuntamiento del pueblo de Quintanas de Gormaz, la concesión que solicita, con las condiciones que a continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> Se autoriza al Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz para instalar en un edificio de su propiedad, un motor de aceite pesado, que accione una dinamo y que dé luz pública y privada al vecindario de dicho pueblo, con las condiciones generales que señalan la ley y reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas, a las de detalle que indica el proyecto suscrito por el perito industrial D. Joaquín Guiralt y en cuanto no se opongan a las condiciones particulares que siguen:

2.<sup>a</sup> Los detalles todos de la instalación se sujetarán a lo dispuesto en la condición anterior, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Soria, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la concesión, haciendo constar en el acta de reconocimiento que ha de preceder a la puesta en marcha de la instalación, se han cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección de las obras y acta de recepción de ellas.

3.<sup>a</sup> La instalación, sujeta en su explotación a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, se hace sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.<sup>a</sup> El Excmo. Sr. Ministro de Fomento queda autorizado para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente para el buen servicio o utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5.<sup>a</sup> En la instalación de la red de distribución se atenderá, además de lo que disponen los artículos 8 y 47 del reglamento, a las reglas especiales que tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.

6.<sup>a</sup> Será obligación del peticionario el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, referente al Contrato del Trabajo, en la ley de Protección a la Industria Nacional y su reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917, a la ley de Accidentes del Trabajo y Seguro Obrero, como asimismo a cualquiera otra ley social que se dicte durante el tiempo de la concesión.

7.<sup>a</sup> Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán empezarse en el plazo de un mes, a contar de la concesión, dando cuenta el peticionario del principio y fin de los mismos, para que la Jefatura efectúe la inspección y hechas las pruebas oportunas, levante el acta necesaria para la explotación, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes.

8.<sup>a</sup> Cualquier modificación que en la instalación se haga, exigirá la formalización de nuevo expediente.

9.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera condición de esta concesión, implica la caducidad de la misma.

10.<sup>a</sup> La concesión se hace a título precario, pudiendo el Estado anularla por causa de mayor utilidad pública.

La Verificación de Contadores eléctricos y la Comisión provincial de la Excmo. Diputación, no imponen condición alguna, por estar de completo acuerdo con las anteriormente propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

Soria 2 de Marzo de 1929.—El Gobernador, Julio Piernas.

## COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1928, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el actual año 1929.

*Relación que se cita.*

Golmayo.—Escuela nacional de niñas.

Muro de Agreda.—Idem.

Fuentecambrón.—Escuela pública nacional.

Montuenga de Soria.—Idem.

Ventosa de la Sierra.—Idem.

Valvedizo.—Idem.

Miño de San Esteban.—Idem.

Fuentecantales.—Idem.

Madruédano.—Idem.

Santa María de las Hoyas.—Escuela nacional de niños.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa. (Conclusión.)

| Núm. de orden. | PUEBLOS                    | NOMBRES Y APELLIDOS          | Día..... | Clase de licencia |         |          |
|----------------|----------------------------|------------------------------|----------|-------------------|---------|----------|
|                |                            |                              |          | Caza....          | Armas.. | Galgos.. |
| 2871           | Montuenga .....            | D. Pablo Sanz.....           | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2872           | Muriel Viejo.....          | Cándido Delgado.....         | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2873           | La Cuesta.....             | Raimundo Pérez.....          | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2874           | Montuenga .....            | Rafael Esteban.....          | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2875           | Zayas de Torre.....        | Santos Barrio.....           | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2876           | El Royo.....               | Jorge Calonge.....           | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2877           | Arcos.....                 | Nicolás Palomar.....         | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2878           | Villalba .....             | Salvador Gómez.....          | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2879           | Santa María de Huerta..... | Mauricio Rama.....           | 21       | 1                 | »       | »        |
| 2880           | Navaleno.....              | Daniel Peña.....             | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2881           | San Pedro Manrique.....    | Plácido Calvo.....           | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2882           | Deza.....                  | Luis Esteras.....            | 22       | »                 | 1       | »        |
| 2883           | Fuentelsaz.....            | Cipriano del Santo.....      | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2884           | Vozmediano.....            | Cándido Rodrigo.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2885           | Santa Cruz.....            | Fermín de Pedro.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2886           | Matalebreras.....          | Simón Moreno.....            | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2887           | Medinaceli.....            | Jacinto Alvarez.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2888           | Arguijo.....               | Santiago Revuelto.....       | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2889           | Retortillo.....            | Julián Oliva.....            | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2890           | Idem.....                  | Julio de Castro.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2891           | Montuenga.....             | Quintín Sanz.....            | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2892           | Cerbón.....                | Honorio Jiménez.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2893           | Idem.....                  | Hilario Marqués.....         | 22       | 1                 | »       | »        |
| 2894           | Agreda.....                | Juan Correa.....             | 23       | »                 | 1       | »        |
| 2895           | Idem.....                  | El mismo.....                | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2896           | Torrubia.....              | Domingo Gamarra.....         | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2897           | Tejado.....                | José Rodríguez.....          | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2898           | Castil de Tierra.....      | Fernando García.....         | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2899           | Golmayo.....               | Deodato Barrio.....          | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2900           | Gómara.....                | Ecequiel Martínez.....       | 23       | 1                 | 1       | »        |
| 2901           | Fuentepinilla.....         | Daniel Martínez.....         | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2902           | Pozalmuro.....             | Gregorio Teresa Ransanz..... | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2903           | Quiñonería.....            | Isaac Jimeno.....            | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2904           | Conquezuela.....           | Francisco Castaño.....       | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2905           | Camporredondo.....         | Emilio Blasco.....           | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2906           | Soria.....                 | Eduardo Peña.....            | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2907           | Mazaterón.....             | Pedro Valtueña.....          | 23       | 1                 | »       | »        |
| 2908           | Castillejo de Robledo..... | Luciano García.....          | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2909           | Idem.....                  | Gregorio Cuesta.....         | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2910           | Abejar.....                | Tomás Romero.....            | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2911           | Buberos.....               | Toribio Ortega.....          | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2912           | Idem.....                  | El mismo.....                | 24       | »                 | 1       | »        |
| 2913           | Castillejo de Robledo..... | Urbano Lamata.....           | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2914           | Olvega.....                | Andrés Sánchez.....          | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2915           | Soria.....                 | Doroteo Ibañez.....          | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2916           | Laina.....                 | Emilio Hernando.....         | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2917           | Valtajeros.....            | Manuel González.....         | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2918           | Idem.....                  | Julián Pascual.....          | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2919           | Vildé.....                 | Teodoro Alcoceba.....        | 24       | 1                 | »       | »        |
| 2920           | Retortillo.....            | Lucio de Castro.....         | 26       | 1                 | »       | »        |
| 2921           | Abejar.....                | Félix Suárez.....            | 26       | »                 | 1       | »        |

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

| Núm. de orden. | PUEBLOS                      | NOMBRES Y APELLIDOS      | Día..... | Clase de licencia. |         |          |
|----------------|------------------------------|--------------------------|----------|--------------------|---------|----------|
|                |                              |                          |          | Caza..             | Armas.. | Galgos.. |
| 2922           | Santa Maria de Huerta.....   | D. Pascual Montón.....   | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2923           | Carrascosa de la Sierra..... | Mariano Dominguez.....   | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2924           | Idem.....                    | Antonio Neila.....       | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2925           | Idem.....                    | Timoteo González.....    | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2926           | San Esteban de Gormaz.....   | Juan P. Rica.....        | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2927           | Carrascosa de la Sierra..... | Aristóbolo Sánchez.....  | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2928           | Retortillo.....              | Aurelio Ortega.....      | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2929           | Morón.....                   | Julián Valtueña.....     | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2930           | Oncala.....                  | José Iglesia.....        | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2931           | Las Casas.....               | Celestino Alvarez.....   | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2932           | Aldealcardo.....             | Jacinto Ortega.....      | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2933           | Vinuesa.....                 | Eusebio Garrido.....     | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2934           | Agreda.....                  | Claro Garrido.....       | 26       | »                  | 1       | »        |
| 2935           | Idem.....                    | El mismo.....            | 26       | 1                  | »       | »        |
| 2936           | Blacos.....                  | Hilario Gonzalo.....     | 27       | 1                  | »       | »        |
| 2937           | Soria.....                   | Isidro Jiménez.....      | 27       | 1                  | »       | »        |
| 2938           | Garray.....                  | Adolfo Jiménez.....      | 27       | 1                  | »       | »        |
| 2939           | Ines.....                    | Julián Peña.....         | 27       | 1                  | »       | »        |
| 2940           | Langa.....                   | Clemente Lafuente.....   | 27       | 1                  | »       | »        |
| 2941           | Soria.....                   | Castor Gallardo.....     | 27       | »                  | 1       | »        |
| 2942           | Almaluez.....                | Pedro Montón.....        | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2943           | Soria.....                   | Felix Gonzalo.....       | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2944           | Blacos.....                  | Liberato Poza.....       | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2945           | Castejón.....                | Cecilio Bujarrabal.....  | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2946           | Cabrejas del Pinar.....      | Modeste Molinero.....    | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2947           | Esteras de Soria.....        | Félix Sanz.....          | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2948           | Huérteles.....               | Alvaro Martínez.....     | 28       | 1                  | »       | »        |
| 2949           | Soria.....                   | Bruno Martínez.....      | 28       | »                  | 1       | »        |
| 2950           | Idem.....                    | Justo Martínez.....      | 28       | »                  | 1       | »        |
| 2951           | Idem.....                    | Francisco Callejo.....   | 28       | »                  | 1       | »        |
| 2952           | Vinuesa.....                 | Pantaleón Hernández..... | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2953           | Almazán.....                 | Constantino García.....  | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2954           | Idem.....                    | Joaquín Crespo.....      | 29       | »                  | 1       | »        |
| 2955           | Vinuesa.....                 | Juan Benito.....         | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2956           | Trévago.....                 | Pablo Casado.....        | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2957           | Casillas de Berlanga.....    | Gerardo Antón.....       | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2958           | Olvega.....                  | Rufino Calavia.....      | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2959           | Aldehuela de Periañez.....   | Cándido Andrés.....      | 29       | 1                  | »       | »        |
| 2960           | Villaverde.....              | Félix Romero.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2961           | Agreda.....                  | Alejandro Delgado.....   | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2962           | Idem.....                    | Félix Hernández.....     | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2963           | Idem.....                    | Matías Rodrigo.....      | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2964           | Bliccos.....                 | Isidro Ureta.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2965           | Benamira.....                | Florencio Donoso.....    | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2966           | Idem.....                    | Andrés Pérez.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2967           | Velilla de Medina.....       | Isidoro del Barrio.....  | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2968           | Idem.....                    | Andrés Pérez.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2969           | Langa de Duero.....          | Anacleto Herrero.....    | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2970           | El Royo.....                 | Domingo Pinilla.....     | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2971           | Barca.....                   | Félix Yebes.....         | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2972           | Gormaz.....                  | Juan Aylagas.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2973           | Idem.....                    | Juan Varas.....          | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2974           | Somaén.....                  | Anselmo Martínez.....    | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2975           | Laina.....                   | Eugenio Martín.....      | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2976           | Arcos.....                   | Casiano Muñoz.....       | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2977           | Cidones.....                 | Rafael Marín.....        | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2978           | Berzosa.....                 | Juan Carro.....          | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2979           | Alcubilla de Avellaneda..... | Quintín Lucas.....       | 30       | 1                  | »       | »        |
| 2980           | Medinaceli.....              | Emilio Miranda.....      | 30       | 1                  | »       | »        |
| 45             | Almenar.....                 | Virginio Gonzalo.....    | 3        | »                  | »       | 1        |

| Núm. de orden. | PUEBLOS                   | NOMBRES Y APELLIDOS        | Día..... | Clase de licencia |         |          |
|----------------|---------------------------|----------------------------|----------|-------------------|---------|----------|
|                |                           |                            |          | Caza..            | Armas.. | Cargos.. |
| 46             | Soria                     | D. Hipólito Martínez.      | 3        | »                 | »       | 1        |
| 47             | Baraona.                  | Felipe Casado              | 6        | »                 | »       | 1        |
| 48             | Señuela                   | Pedro Machín.              | 9        | »                 | »       | 1        |
| 49             | Idem.                     | Basilio Machín.            | 9        | »                 | »       | 1        |
| 50             | Castillejo de Robledo     | Simón Barrio               | 9        | »                 | »       | 1        |
| 51             | Velamazán                 | Damián Rodrigo.            | 14       | »                 | »       | 1        |
| 52             | Idem.                     | El mismo.                  | 14       | »                 | »       | 1        |
| 53             | Pinilla del Olmo          | Justo Negrodo.             | 16       | »                 | »       | 1        |
| 54             | Las Casas                 | Luis García                | 16       | »                 | »       | 1        |
| 55             | Señuela                   | Ambrosio Sebastián la Peña | 16       | »                 | »       | 1        |
| 56             | Ciruella.                 | Marcelino Sanz             | 17       | »                 | »       | 1        |
| 57             | Cihuela                   | Salvador Utrilla.          | 17       | »                 | »       | 1        |
| 58             | Santa Maria de las Hoyas. | Román Maroto               | 21       | »                 | »       | 1        |
| 59             | Soria                     | Matias Gonzalo.            | 21       | Hurón.            |         |          |
| 60             | Idem.                     | El mismo.                  | 21       | Idem.             |         |          |
| 61             | Idem.                     | El mismo.                  | 21       | Idem.             |         |          |
| 62             | Idem.                     | El mismo.                  | 21       | Idem.             |         |          |
| 63             | Idem.                     | El mismo.                  | 21       | Idem.             |         |          |
| 64             | Idem.                     | El mismo.                  | 21       | Idem.             |         |          |
| 65             | Santa Maria de Huerta.    | Germán Beltrán.            | 27       | »                 | »       | 1        |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.º de Diciembre de 1928.— El Gobernador, Julio Piernas.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

##### *Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.*

La sesión de apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores, tendrá lugar en esta Escuela Normal el próximo jueves, 14 de Marzo, a las tres de la tarde.

El viernes, 15 de Marzo, a las dos de la tarde, dará principio el ejercicio oral (Art. 11 de la Real orden de convocatoria), en los locales de la Escuela graduada, aneja a esta Normal de Maestros. Los señores opositores actuarán por el orden de presentación de sus expedientes en las Secciones administrativas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 9 de Marzo de 1929.—El Secretario de la Comisión calificadora, E. Ortega.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Chico.

#### SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### *Edicto.*

Habiendo sido ordenada por la Superioridad la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de

Gormaz, Morales, Quintanas de Gormaz y Recuerda, por corresponderles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento del público que dichos trabajos se llevarán a efecto por la Comisión nombrada para tal fin, que está compuesta por los señores siguientes:

Arquitecto-Jefe: D. José María Rodríguez Gómez.

Arquitecto: D. Francisco Roca Simó.

Aparejadores: D. Eugenio Ruiz Sánchez y D. Diego López Cordero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los propietarios de fincas urbanas, en los citados términos, así como sus administradores, inquilinos y propietarios se encuentren notificados y presten el debido apoyo en los trabajos.

Soria 9 de Marzo de 1929.—El Arquitecto-Jefe, José María Rodríguez Gómez.

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

##### *Circular.*

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Con arreglo a lo dispuesto en el artículo adi-

cional del reglamento del Sindicato de Fabricantes de productos resinosos, aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1928, los montes de producción resinosa, cuyos contratos hayan terminado el año último, serán entregados para su aprovechamiento al anterior rematante, con sujeción al plan aprobado, siempre que aquél forme parte del Sindicato de Fabricantes, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 32, del día 1.º de Febrero próximo pasado.—En su consecuencia, y con el objeto de evitar los perjuicios que a las entidades propietarias de estos montes puedan originarse con el retraso en la percepción de sus rentas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que en el año actual, y por lo que afecta al aprovechamiento de resinas de los montes cuyos contratos hayan terminado el año último, las Jefaturas de los Servicios exigirán para su entrega al que fué rematante en dicho año, el abono de la cantidad que resulte de aplicar el tipo correspondiente de la escala establecida en el artículo 8.º del Real decreto-ley, número 1.602 de 13 de Septiembre de 1928, según la producción resinosa, calculadas por las respectivas Jefaturas y sin la aplicación del coeficiente citado en el párrafo 2.º de dicho artículo, de cuya cantidad ingresará el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 restante en las de la entidad propietaria; entendiéndose, que este ingreso se hará con el carácter de provisional, hasta que por el Consorcio Resinero se acuerde cuál ha de ser el definitivo, como consecuencia de la obtención del referido coeficiente.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de las entidades propietarias de montes de utilidad pública.

Soria 9 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Vinuesa.

## Juzgados municipales

### CIGUDOSA

D. Alvaro Virto Izquierdo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, he proveído se publique el presente edicto, en la forma que determina el artículo 2.034 de la ley Rituaria, en el expediente de administración de bienes del ausente en ignorado paradero, D. Nemesio Sarnago Ruiz, expresando que ha solicitado dicha administración, D. Lucio Sarnago Ruiz, hermano del causante. \*

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y se publicará en Ortueta (Vizcaya), última re-

sidencia del interesado, y en esta villa, donde radican los bienes; prevengo a los que se crean con mejor derecho, deben justificarlo con los documentos correspondientes al comparecer en este Juzgado.

Cigudosa 28 de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Alvaro Virto.

## Ayuntamientos

### ALMAZAN.

Por acuerdo de esta Corporación municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1928, se anuncian a concurso las vacantes existentes en esta fecha en el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, de Practicantes y Parteras o Matronas, para el servicio de la beneficencia municipal.

Dichas vacantes, son: dos de Practicantes y dos de Matronas, estando dotadas con el haber anual de 400 pesetas cada una, cantidad que será pagada de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasado dicho plazo se procederá libremente por la Corporación a los nombramientos entre los concursantes.

En virtud del presente anuncio, queda sin efecto el publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del 20 del pasado mes y por el que se anunciaba solamente una plaza de Practicante, con el haber de 500 pesetas.

Almazán 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Bruno Cid.

### LAS CUEVAS DE SORIA.

D. Victoriano Aragonés Rodrigo, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de D. Isidoro Aragonés Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Eugenio Aragonés López, alistado en el año 1925, con el núm. 2, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Urbano Aragonés López, hijo del indicado Isidoro, y hermano del mozo Eufemio, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidoro Aragonés Fernández y de Felipa López Ramirez; nació en Las Cuevas de Soria, provincia de So-

ria, el día 25 de Junio de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 16 años del pueblo de la fecha, que fué su última residencia en España, habiendo marchado con dirección a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Urbano Aragonés López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Las Cuevas de Soria 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Victoriano Aragonés.

#### SOTO DE SAN ESTEBAN

Para resolver lo procedente en el expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el mozo Luis Redondo Pastor, del alistamiento de esta villa en el año actual, hijo de José y de Aquilina, y acordar lo que haya lugar en el expediente de ausencia por más de diez años, de su otro hermano Hipólito Redondo Pastor, cuyo paradero y estado, así como sus señas personales se ignoran, por haberse ausentado de con sus padres y de esta localidad, siendo soltero, hace unos 17 años; a los efectos del reglamento vigente, se le cita, llama y emplaza al referido Hipólito, de inmediata comparecencia ante esta Alcaldía, suplicando a las autoridades donde se hallare, dén a ésta el oportuno conocimiento.

Soto de San Esteban 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Molinero.

#### BLOCONA

D. Roque Carrión Plaza, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Indalecio Gil, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Francisco Gil Lario, alistado en el año 1928, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Canuto Gil Lario, nació en el agregado Corvesín, provincia de Soria, el día 19 de Enero de 1898, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 31 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 13 años del pueblo de Corvesín, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años

del expresado Canuto Gil Lario, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Blocona 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Roque Carrión.

#### VINUESA

D. Mariano Hortal Cuende, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que reiterada prórroga de incorporación a filas de primera clase, por el mozo de este pueblo Martín Llorente Herrero, del reemplazo de 1928, se hace preciso averiguar el paradero actual o durante los diez últimos años de su hermanastro Manuel de la Orden Carretero de las señas siguientes: Es hijo de Braulio y Andrea; nació en esta villa el día 18 de Diciembre de 1870, teniendo, ahora, si vive, 59 años; era soltero al ausentarse de la casa paterna, y según antecedentes emigró a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 293 del reglamento y Reemplazo del Ejército vigente, publico el presente edicto, a fin de que aquél que tenga noticias del paradero del citado Manuel, lo comunique a esta Alcaldía.

Vinuesa 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano Hortal.

#### SANTA MARIA DE LAS HOYAS

D. Valentin Viñarás Lagunas, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que reiterada solicitud de prórroga de primera clase, por el mozo del reemplazo de 1927, Deodato Costalago Rubio, se hace preciso averiguar el paradero de Isidro Costalago Rubio, hermano del mozo, que se ausentó de su pueblo hace más de diez años, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Baltasar y de Jacinta, teniendo, ahora, si vive, 36 años; en su virtud, se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de la residencia actual o durante los diez años últimos del expresado Isidro, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Santa María de las Hoyas 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Valentin Viñarás.

#### CASTILRUIZ

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado proceder al deslinde de las vías pecuarias de carácter local de este término, tituladas vereda y abrevadero del Regete, vereda y descansadero de los Cerrillos, vereda del Hoyo de Gil Roldán al Pradillo Carnicero, vereda del camino de Valdeurraca, vereda de los Palacines al término de San Andrés, vereda del Alto de las Cañadas a los Ulagares, vereda de la Granja al camino de Matalebreras; habiendo nombrado la

comisión que la ha de dirigir y señalar el día 20 del mes actual, para dar principio al mismo, por la vereda y abrevadero del Regete; todo según establecen los artículos 72 y siguientes del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, de 13 de Agosto de 1892.

Castilruiz 1.º de Marzo de 1929.—El Alcalde, Pedro Alonso.

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se anuncia a concurso la vacante de Practicante titular de este municipio, con la dotación anual de 440 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Asimismo se anuncia con la misma dotación que la anterior, la plaza vacante de Matrona o Partera titular.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Espeja de San Marcelino 27 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Peñaranda.

#### JUDES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saturnino Hoz Sanz, número 2 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Félix Hoz Sanz, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Félix Hoz Sanz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Félix Hoz Sanz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Saturnino Hoz Sanz.

El repetido Félix Hoz Sanz, es natural de Judes, hijo de Severiano Hoz García y de Emeteria Sanz Amo, y cuenta 44 años de edad.

Las señas del mismo al ausentarse de casa de sus padres eran: su estado soltero y oficio labrador, su estatura 1'630 metros, color moreno, pelo negro, y hace 17 años que se ausentó del pueblo de su última residencia, que es el de su natu-

raleza, y según manifestaciones de sus padres y datos suministrados a esta Alcaldía, marchó a Francia.

Judes 4 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Clemente Tejedor.

#### LUMIAS

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 248 del Estatuto municipal vigente y reglamento aprobado por la Corporación el 1.º de Junio de 1927.

##### *Administrativos*

Secretario.—D. Juan de Gregorio Barral, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

##### *Técnicos*

Médico titular.—D. Pedro Solís del Olmo, con el sueldo anual de 193 pesetas.

Farmacéutico id.—D. Pablo Cortes, con 20 id.

Veterinario titular e Inspector de higiene pecuaria.—D. Félix Mota, con 117'50 id.

##### *Subalternos*

Ninguno.

Y a los efectos del art. 6.º del reglamento de 14 de Mayo de 1928, expedimos la presente en Lumias a 14 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Máximo Avila.—El Secretario, Juan de Gregorio.

#### IRUECHA

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento del artículo 5.º del reglamento de 14 de Mayo de 1928

##### *Administrativos*

Secretario.—D. Pedro Ibañez Maza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Depositario.—D. Baltasar Tabernero García, con 25 id.

##### *Técnicos*

Médico titular.—D. Mariano Aguilar y Aguilar, con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Farmacéutico.—D. Emilio Martínez Pérez, con 180 id.

Veterinario.—D. Bernardino Romero Sanz, con 109'80 id.

##### *Subalternos*

Alguacil.—D. Bernardo Gonzalo Tejedor, con el sueldo anual de 125 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expedimos la presente en Iruecha a 21 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel Cortés.—El Secretario, Pedro Ibañez.